



Consejo de Ministros

## El Gobierno autoriza al ICO a conceder financiación directa a PYMES y autónomos a partir de junio

- El acuerdo forma parte de una serie de medidas para agilizar el funcionamiento del Instituto de Crédito Oficial que se incluyen entre las que han alcanzado un amplio consenso en las negociaciones con los grupos parlamentarios

9 de abril de 2010. El Consejo de Ministros ha acordado cuatro iniciativas relacionadas con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) que buscan agilizar su funcionamiento, mejorar el acceso de empresas y particulares al crédito y reforzar su solvencia financiera. Dichas medidas se inscriben entre las que han alcanzado un alto grado de consenso en el marco de la negociación con los grupos parlamentarios para el impulso de la economía y el empleo.

La novedad más destacada consiste en el inicio por parte del ICO, con fecha efectiva anterior al 15 de junio, de la actividad de **préstamo directo a autónomos y pequeñas y medianas empresas**, en operaciones de financiación tanto de inversión como de liquidez, con un importe máximo de 200.000 euros por cliente, decidiendo y asumiendo el ICO el riesgo de estas operaciones al 100%.

La capacidad de préstamo directo del ICO estará vigente este año y el siguiente, y los préstamos se realizarán en condiciones económicas de mercado. Este nuevo programa será comercializado a través de una red financiera de ámbito nacional, seleccionada por concurso público. Esta red comercializadora no podrá exigir condiciones de precio, o de cualquier otro tipo, adicionales o diferentes de las establecidas en el programa ni, en particular, vincularlo a la contratación de otros productos o servicios ofrecidos por la entidad financiera.



Las otras medidas relativas al ICO acordadas hoy por el Consejo de Ministros son:

- Se instruye al ICO para que incremente el volumen de reafianzamiento de las **Sociedades de Garantía Recíproca** mediante la adopción de convenios con este tipo de sociedades, que pueden convertirse en una herramienta útil para agilizar la concesión de operaciones de financiación a través del sector financiero privado. Esta operativa se instrumentará a través del sistema de contragarantías de CERSA con las Sociedades de Garantía Recíproca.
- **Se modifica la línea ICO-Liquidez** para favorecer el acceso a financiación para circulante de las pequeñas y medianas empresas. El ICO podrá incrementar cuando proceda el límite máximo del 5% del riesgo de crédito compartido al 50% con las entidades de crédito, adecuándolo hasta una cifra equivalente al porcentaje medio de morosidad comunicado al Banco de España por estas entidades a cierre de ejercicio 2010, relativo al crédito a actividades productivas excluyendo construcción y actividades inmobiliarias.
- Se instruye al Instituto de Crédito Oficial para ampliar el **apoyo financiero a promotores de viviendas de protección oficial cuando éstas se destinen a la venta**. Teniendo en cuenta las dificultades de financiación de las actividades de promoción de viviendas, y con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda de los colectivos más vulnerables, es necesario dotar de más herramientas al ICO para que pueda procurar también financiación para la promoción de las viviendas protegidas destinadas a la venta, y no sólo al alquiler, como ocurre en la actualidad.